



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 23 DIC 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 4500 /2020.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 766 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo de fecha 14.12.2020, el Ingreso N° 3040 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 17.12.2020, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1822 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 21.12.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°4380 de fecha 16.12.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05.11.2020, que nombra Secretaria Municipal Subrogante, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"REPARACION Y MANTENCION CAMION HSBW-16 - DIMAP"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar a la brevedad la reparación y mantención del camión placa patente HSBW-16, el cual es de gran necesidad para las tareas diarias y de emergencia que se desarrollan en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo. Cabe señalar que la empresa la cual por contrato realizaban todas las reparaciones y mantenciones de este tipo de vehículo pesado, quebró y nos informó que se retirara el vehículo ya ellos no realizaría dicho servicio por lo antes mencionado.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de
determinación del costo de realizar una licitación.

DECRETO:



1.- **APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Carolina Cazor López., Rut N° [REDACTED], por un monto de \$ 1.825.365.- (un millón ochocientos veinticinco mil trescientos sesenta y cinco pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1822 de fecha 21.12.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.06.002.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JUAN MIGUEL MAC DONALD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/fuv.~~

~~TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.~~